



- Secretaria General -

Notificación núm.-

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro (Huesca),

NOTIFICO:

Que, en Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 30 de abril de 1992, se adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"PUNTO VIGESIMO CUARTO.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DEL ART. 3.3.9 DE LAS N.S DE PLANEAMIENTO DE BARBASTRO, RELATIVO A INSTALACIONES DE GAS ENERGÉTICO.-.

Los Sres. Concejales, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barbastro con la introducción de tres nuevas condiciones a la del artículo 3.3.9, del Capítulo Tercero del Título III de estas Normas, relativo a "condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios", el cual quedara redactado como seguidamente se reproduce:

Art. 3.3.9. GAS ENERGETICO.

1.- Los edificios que incluyan el gas entre sus fuentes de energía, deberán cumplir en su instalación las condiciones impuestas por la reglamentación específica, por las Ordenanzas correspondientes que apruebe el Ayuntamiento, y las normas de las propias compañías suministradoras en su caso.

2.- INSTALACIONES EN EDIFICIOS

Se prohíbe expresamente la instalación de almacenamiento de gas en depósitos fijos en el interior, debajo o en las azoteas de las edificaciones situadas en suelo urbano y apto para urbanizar cuyo uso característico sea residencial o dotacional.

Únicamente podrá autorizarse la instalación de depósitos de almacenamiento de gas en plantas de edificios de usos exclusivamente industriales, enclavados, además en áreas cuyo uso característico sea el industrial.

3.- CRITERIOS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS DEPOSITOS.

3.1 Solo se permite la instalación de almacenamiento de gas en depósitos fijos:

A) En terrenos destinados a este uso por los Planes, en la forma y condiciones que estos determinen.

B) En zonas libres de carácter privado, exclusivamente en el supuesto de que su instalación o las servidumbres que origina la misma, no impida en modo alguno materializar la totalidad del aprovechamiento urbanístico otorgado por los Planes a las áreas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

835

3.2 Se prohíbe la instalación de depósitos fijos de superficie (aéreos) y semienterrados en áreas del suelo urbano cuyo uso característico sea el residencial.

Para su autorización se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI de estas Normas, relativo a "Condiciones de Estética" (Art. 3.6.1 y siguientes).

En todo caso podrá ser denegada la licencia para la instalación de depósitos, ya sea aéreos o enterrados, cuando exista en la zona suministro de gas canalizado.

SEGUNDO.- Suspender por plazo de DOS años, si antes no se produce la aprobación definitiva de la modificación contenida en el punto PRIMERO, el otorgamiento de licencias a que hace referencia el presente acuerdo y en las áreas comprendidas en dicho punto PRIMERO.

TERCERO.- Someter a Información pública el expediente aprobado que se diligenciara por el Secretario de la Corporación en todos sus documentos, mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de todos aquellos actos que deriven del presente acuerdo."

Lo que notifico a Vd. para su conocimientos y efectos, con indicación de que contra la transcrita resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro tipo de recurso que estime pertinente.

La presente notificación se hace en base al borrador del acta de la citada sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del R.O.F.R.J.)

Para la debida constancia de su notificación, sirvase firmar el duplicado de la presente, consignándose la fecha en que se hace cargo de su original.



Barbastro, 2 de mayo de 1992,  
EL SECRETARIO,